

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 6 de Julio de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación: 68867-4089-001-2020-00003-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Providencia: Requerimiento
Demandante: Ana Janeth Castillo Rodríguez.
Demandado: Yair Francisco Martínez Orozco.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Seis de Julio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2022 -Fol. 114 del C.2- este Despacho solicitó información acerca de la existencia de los bienes de propiedad del deudor alimentario, recibiendo al respecto las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga -Fol. 118-119 del C2-, la Oficina de Registro Único Nacional de Tránsito -Fol. 121-122 del C.2- y la Superintendencia de Notariado y Registro -Fol. 124 del C.2-; cuyas manifestaciones coinciden en el sentido de indicar que NO se registran bienes, ni actividad económica alguna a nombre de YAIR FRANCISCO MARTINEZ OROZCO.

Para Resolver **SE CONSIDERA:**

En procura de dar continuidad y con el propósito de solventar la obligación que por concepto de alimentos tiene el demandado, con fundamento en los artículos 129 y siguientes del CIA y el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., se requerirá a la parte demandante para que aporte datos de información sobre la actividad económica o bienes que sean de propiedad del señor JAIR FRANCISCO MARTINEZ OROZCO. Lo anterior para poder identificar y ubicar bienes del ejecutado.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 129 y siguientes del CIA y el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte datos de información sobre la actividad económica o bienes que sean de propiedad del señor JAIR FRANCISCO MARTINEZ OROZCO. Lo anterior para poder identificar y ubicar bienes del ejecutado.

Líbrese el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a4c0d27677a1c23f792badead1ff81b04a92c47c57ca2ac877eabb8265e328**

Documento generado en 06/07/2022 06:20:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**